**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA**
***COMISIÓN DE PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLITICOS***

Minuta de la reunión de trabajo de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos, celebrada el 20 de agosto de 2018.

---En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 (diez horas) del día 20 (veinte) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), en la Sala de Consejeros del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ubicado en Paseo Niños Héroes número 352, oriente, Colonia Centro, nos encontramos reunidos, las y los consejeros electorales integrantes de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos los C. C. Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez (Titular), Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres y Lic. Manuel Bon Moss, así como el Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas, Secretario Tecnecio de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos. ----------

---En uso de la voz el Consejero Electoral licenciado Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, informa que el único punto a tratar en esta reunión de trabajo es la designación del interventor que llevara a cabo la liquidación del Partido Independiente de Sinaloa, de conformidad con lo señalado en los artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, 97, de la Ley General de Partidos Políticos y el Libro Séptimo "De la Liquidación de Partidos políticos" del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, señalando que el día viernes 17 del mes en curso, se recibió en la presidencia de este Instituto la respuesta a la consulta formulada al Instituto Nacional Electoral, referente al momento en que se debería realizar la designación del interventor para la liquidación del Partido Independiente de Sinaloa. -------

---Continuando con el uso de la voz el Licenciado Martin Alfonso Inzunza Gutiérrez, menciona que ante la contradicción aparente que existe entre lo dispuesto por el artículo 53, párrafo primero, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, que señala "Iniciado el procedimiento, asignará su trámite a la **comisión que corresponda y ésta deberá llamar al mismo partido político para que dentro de un plazo de treinta días comparezca y haga valer los argumentos que consideren pertinentes y aporte pruebas**" y el artículo 381, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización que dispone lo siguiente "Cuando se actualice cualquiera de las causales de pérdida o cancelación de registro previstas en el artículo 94 de la Ley de Partidos, **la Comisión deberá designar de forma inmediata a un Interventor**, quien será el responsable del patrimonio del Partido Político Nacional en liquidación"; en la reunión sostenida el día 02 de agosto para analizar la propuesta del licenciado Ramon Leyva Albarrán, especialista sorteado para ser designado como interventor en el proceso de liquidación del Partido Independiente de Sinaloa, se solicitó a la presidencia de este Instituto que por su conducto se realizara una consulta al Instituto Nacional Electoral para tener mayor claridad sobre la designación del interventor. ----------

---Continuando en su exposición el Licenciado Martin Alfonso Inzunza Gutiérrez, hace mención de que el pasado viernes 17 de mes en curso, se recibió en la presidencia la respuesta a la consulta planteada, en la que se menciona que la designación del interventor deberá ser de manera inmediata, es decir, una vez que se tiene conocimiento

de que un partido político se ubica en el supuesto previsto en la ley de no alcanzar el porcentaje mínimo de votación requerido para conservar su registro, lo que dio origen a que se convocara esta reunión de manera urgente para proceder a la designación del interventor que llevara a cabo el procedimiento de liquidación del Partido Independiente de Sinaloa. ----------

--- Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: En su calidad de Titular de la Comisión, indicó que como es del conocimiento de todos los presentes, en la reunión de trabajo de esta Comisión realizada los días 18 y 19 de julio del año en curso, se realizó el sorteo para determinar el orden en que serían contactados los especialistas en concursos mercantiles aprobados por la Comisión de Fiscalización del INE, en donde salió sorteado en primer lugar el contador público certificado Eduardo Villarreal Fregoso, quien no acepto el encargo, por lo que se procedió a contactar al especialista que salió sorteado en segundo término, siendo el Lic. Ramon Leyva Albarrán, quien después de varios acercamientos y explicación del procedimiento de liquidación de un partido político acepto ser designado interventor, por lo que se pregunta a los integrantes de la Comisión, si están de acuerdo en que sea el Lic. Ramon Leyva Albarrán, el especialista que se designe como interventor para que lleve a cabo el procedimiento de liquidación del Partido Independiente de Sinaloa. ----------

--- En uso de la voz, el Lic. Manuel Bon Moss, señala que está de acuerdo porque al designar al Lic. Ramon Leyva Albarrán, se protege al Instituto ya que su nombre aparece en el acuerdo aprobado por la Comisión de Fiscalización del INE, como especialista en concursos mercantiles avalados por el IFECOM, lo que de alguna manera nos blinda en el procedimiento de liquidación del Partido Independiente de Sinaloa, y sobre todo por el monto que respecto a sus honorarios se acordó con dicho especialista.----------

---En el mismo sentido, la Conseja Electoral Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, manifiesta su conformidad para que sea designado el Lic. Ramon Leyva Albarrán, como interventor para el procedimiento de liquidación del Partido independiente de Sinaloa.- ----------

--- El Consejero Electoral Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, manifiesta que con las opiniones vertidas se procede a designar al Lic. Ramón Leyva Albarrán, como interventor en el proceso de liquidación del Partido Independiente de Sinaloa, lo que es avalado por unanimidad de los presentes.----------

--- Una vez tomado el acuerdo de la Comisión de designar al Lic. Ramon Leyva Albarrán, como interventor para el procedimiento de liquidación del Partido Independiente de Sinaloa, procede hacerlo del conocimiento del propio partido, así como de la Secretaría Ejecutiva del Instituto y de la Coordinación de Administración para que se proceda a la elaboración del correspondiente Contrato de Prestación de Servicios. ----------

---Se instruye al Secretario técnico de la Comisión Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas, para que elabore el oficio correspondiente de notificación al Partido Independiente de Sinaloa. ----------

---La notificación a la Secretaría Ejecutiva y a la Coordinación de Administración se hará mediante oficio firmado por los integrantes de la Comisión anexándole copia de la minuta que se elabore con los acuerdos tomados en esta reunión.----------

---Por último el Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, indicó que de esa manera, habían concluido con la designación del interventor para el Partido Independiente de Sinaloa; y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la reunión de trabajo de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos, siendo las 11:30 (once horas con treinta minutos), del día de su inicio.----------

**COMISIÓN DE PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ**
TITULAR

**MTRA. PERLA LYZETTE BUENO TORRES**
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**LIC. MANUEL BON MOSS**
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**MTRO. JOSÉ GUADALUPE GUICHO ROJAS**
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN